



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°374
Carrera de Pedagogía en Música
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Con fecha 13 de enero de 2015, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Pedagogía en Música de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación; el Acuerdo de Acreditación N°79 de Agencia Qualitas que acredita la carrera de Pedagogía en Música de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por un período de cinco años los que expiran el 19 de marzo de 2015; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Pedagogía en Música de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera; las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores; y las observaciones y antecedentes discutidos en la quincuagésima novena sesión del Consejo de Educación de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Música de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007,



que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N°55 de la CNAP, del 30 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que, con fecha 27 de octubre de 2014, la Facultad de Filosofía y Educación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Música, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que, con fecha 11 de noviembre de 2014 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Pedagogía en Música de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

5. Que, con fecha 19, 20 y 21 de noviembre de 2014 fue visitada la carrera de Pedagogía en Música de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

6. Que, con fecha 16 de diciembre de 2014 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

7. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Filosofía y Educación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para su conocimiento.

8. Que, por carta del 29 de diciembre de 2014, la carrera de Pedagogía en Música comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

9. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°59 de fecha 13 de enero de 2015.

10. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Música de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera cuenta con un perfil de egreso claramente definido. En su formulación se consideran los fundamentos disciplinarios y pedagógicos que deben sustentar la formación de un profesor de música. Dicho perfil señala que el egresado de la carrera es un profesional sólidamente formado en el lenguaje musical de occidente y conocedor del acervo musical chileno y latinoamericano. Está capacitado para impartir docencia en los ámbitos de la interpretación, investigación y composición musical, en cualquier nivel escolar.
- El perfil de egreso orienta la estructura curricular y exhibe 30 competencias genéricas de formación fundamental, específicas disciplinares y específicas profesionales, estableciendo con claridad la relación entre las diferentes competencias y las asignaturas del plan de estudios que les tributan. Se dispone de mecanismos sistemáticos para la revisión y monitoreo del cumplimiento del perfil.

- La estructura curricular aborda en forma articulada las diversas áreas de formación. Presenta una adecuada integración de actividades teóricas y prácticas. Están claramente establecidos los requisitos para obtener el título profesional y el grado académico. El plan de estudios es consistente con la declaración de principios y objetivos de la unidad. La carrera ha realizado las modificaciones curriculares pertinentes para responder al perfil de egreso, incluyendo ajustes en los contenidos de los programas.
- El área de formación disciplinaria se identifica exactamente con el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias y Artes Musicales, que imparte la misma unidad académica. Esta área posibilita que los estudiantes de Pedagogía en Música obtengan además el grado académico de Licenciado en la especialidad, lo que les permite diversificar y enriquecer su formación.
- La unidad establece claramente los criterios y mecanismos de admisión, siendo éstos de conocimiento público. El actual sistema de admisión, no considera examen de aptitudes o conocimientos musicales, ésto en cumplimiento a un acuerdo adoptado por las universidades del CRUCH el año 2005. Una vez integrados a la carrera, los estudiantes son diagnosticados por los profesores de Lectura Musical, quienes inician inmediatamente acciones remediales con aquellos estudiantes que lo requieran.
- La unidad cuenta con un sistema de registro y seguimiento de los procesos académicos que le permite medir la eficiencia de la enseñanza. Sin embargo, no siempre las acciones tendientes a su disminución son efectivas. La carrera exhibe, a juzgar por los datos presentados en el Formulario C, una alta deserción a contar del 3er año, una baja tasa de titulación y un tiempo prolongado de titulación. Esta situación y sus causales explicativas deben ser abordadas por la carrera.
- Se aplican diversos mecanismos de evaluación que responden a las especificidades disciplinarias y están explicitados en los programas de asignaturas. La carrera cuenta con

varias instancias, en distintos niveles, para monitorear el currículum y su implementación: Comité Curricular, Jefatura de Carrera, Departamentos, Consejo de Evaluación. Estas instancias permiten apoyar el proceso de enseñanza –aprendizaje y velan por la calidad del proceso formativo.

- La unidad desarrolla una importante labor de extensión artística que la vincula al mundo disciplinar y ha establecido una red de comunicación con establecimientos educacionales, priorizando aquellos con presencia de ex alumnos de la carrera. Se observan acciones incipientes en cuanto a un desarrollo de la investigación en educación musical. Sin embargo, todavía las acciones de vinculación están más centradas en la disciplina a través de la extensión artística que en la profesión docente.

b) Condiciones de operación

- Existe una estructura organizacional que permite la coordinación en el desarrollo, gestión y control del currículum. El Consejo de la Unidad Académica con la asesoría del Comité Curricular son los encargados de formular planes, programas y cursos. El Consejo además tiene la facultad de tomar decisiones respecto al desarrollo de políticas de recursos humanos y materiales.
- El equipo directivo cuenta con las competencias y calificaciones adecuadas para la conducción de la unidad. Está conformado por académicos con importante experiencia en docencia e investigación. Existe también apoyo y compromiso institucional para el desarrollo de la carrera. Aunque la unidad no genera los fondos suficientes para su autofinanciamiento, la universidad ha asegurado la viabilidad del proyecto educativo.
- La unidad tiene un cuerpo académico calificado y reconocido. Este, en términos generales permite satisfacer los requerimientos de la carrera, aunque se observa cierta

concentración de tareas, en el ámbito de la gestión fundamentalmente, en un grupo acotado de docentes.

- Existe una carrera académica establecida por la universidad para los profesores jerarquizados, que considera instancias de perfeccionamiento. No obstante lo anterior, existe un número importante de profesores (permanente no jerarquizados y agregados) que no pueden acceder a esta progresión académica.
- La unidad cuenta con un cuerpo administrativo adecuado en número y calificación para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.
- Se cuenta con una infraestructura adecuada para el desarrollo académico de la carrera. Dispone de salas de clase, salas para estudio, laboratorio para informática musical, salón para actividades artísticas y docentes, biblioteca especializada, oficinas para los profesores, sala de reuniones, casino, sala para el centro de alumnos, central de instrumentos y jardines para el esparcimiento y actividades de los estudiantes.
- La institución dispone de un consolidado sistema de bienestar estudiantil, el que incluye distintos tipos de becas, servicios de apoyo psicológico y social y prestaciones médicas, entre otros beneficios. La unidad debe reforzar la difusión de estos servicios entre los estudiantes.

c) Capacidad de autorregulación

- La unidad cuenta con propósitos definidos y coherentes con la misión y visión de la universidad. Estos son adecuadamente difundidos y se cuenta con mecanismos para la evaluación de su cumplimiento. La institución garantiza que la formación de los estudiantes se da en un ambiente multidisciplinario.

- La unidad ha definido sus propósitos académicos y formativos de manera realista y responsable, teniendo en consideración los recursos materiales y humanos disponibles. A partir de ellos, organiza y conduce los procesos vinculados a la docencia, investigación y extensión, avanzando en el logro de dichos propósitos. El desarrollo de los diversos programas y servicios que entrega, así como la inversión en recursos y equipamiento, guardan estrecha relación con los propósitos establecidos en su Plan de Concordancia 2011-2016.
- La reglamentación está claramente establecida y difundida. Es regida institucionalmente por estatutos, decretos y reglamentos, y se pueden encontrar tanto en las unidades académicas, como en la página web de la universidad. La publicidad que realiza la institución en cuanto a la difusión de las carreras y programas es amplia. El Instituto de Música difunde información completa y veraz sobre la carrera (perfil, plan de estudios, cuerpo docente, entre otras referencias). Se constata que la unidad cumple cabalmente con los servicios ofrecidos.
- En el informe de autoevaluación se evidencia que la institución, el Instituto y la carrera cuentan con una gran experiencia en procesos autoevaluativos, lo que permite consolidar una cultura evaluativa orientada al mejoramiento continuo y realizar adecuaciones oportunamente. El proceso de autoevaluación se desarrolló con fuerte participación de docentes y estudiantes y fue debidamente socializado.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Música de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Música de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, impartida en la ciudad de Valparaíso, en jornada diurna.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **seis años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 20 de marzo de 2015 hasta el 20 de marzo de 2021**, oportunidad en la cual la carrera de Pedagogía en Música de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Manuel Villalón Bravo

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS